

Ocoyoacac, México
Mayo 9, 2018

Oficio: UMB/210C30010000100S-0362/2019

~~2018~~
LCDO. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y, en particular al artículo 34, que establece que los Sujetos Obligados deberán presentar la Agenda Regulatoria a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, misma que contendrá las regulaciones que se pretendan expedir en el periodo de junio a noviembre de 2019; atento a ello, me permito informar a Usted, que esta Casa de Estudios como Sujeto Obligado no cuenta con proyectos normativos susceptibles de someter a consulta pública.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción III de la referida Ley, que a la letra reza:

"... Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

...
III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la excepción de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;..."

En este sentido, me permito hacer de su conocimiento que las propuestas regulatorias a publicarse en el periodo citado, no generan costos de cumplimiento; es decir, no afectan a terceros, por ser normatividad interna respecto de las funciones, atribuciones y/o derechos de los servidores públicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDO. REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ
ABOGACÍA GENERAL E IGUALDAD DE GÉNERO Y
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA



C.c.p. Dr. Pablo Bedolla López.- Rector
Archivo
L'RALV/L'magc

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO